

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****39746 MÁLAGA**

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 473/2018, (NIG 2906742120180029471) por auto de fecha 17 de julio de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE USO Y CONSUMO SAN JOSÉ OBRERO DE HUMILLADERO, con NIF F-29037363, domicilio en Humilladero (Málaga), C/ Ana Alba Rengel s/n y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Humilladero (Málaga).

2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal, al haberse acordado asimismo la apertura de la fase de liquidación.

3.º Que la administración concursal la integra don Salvador Amaro Guerrero del Prado, abogado, con domicilio y dirección postal Avenida de la Palmera nº 19-D, 3º izquierda, C.P. 41013, Sevilla, teléfono: 854805117, y con dirección de correo electrónico alters@alters.es que designa a los efectos de comunicación de créditos

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

7.º En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

Málaga, 25 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180049507-1